

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA  
16 DE AGOSTO DE 2019**

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín, por ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Diputados D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son seis de los nueve miembros que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Acctal. D. Ramón V. García Sánchez y la Interventora en funciones D<sup>a</sup> Adoración Domingo Mediavilla.

No asiste el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y el Diputado D. Marcelino Cordero Méndez.

**117.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 2019.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**118.-INFORME PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE VEINTITRÉS SOLARES INTEGRADOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA.**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta de Asistencia Técnica a Municipios, Sección Jurídica:

**“ANTECEDENTES.**

Se ha recibido en Asistencia Jurídica a Municipios, número de Registro de Entrada en esta Diputación O00011542e1900011067, expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra, (Salamanca), para enajenación mediante subasta de veintitrés solares integrados el Polígono Industrial, que más adelante se describirán, solicitando la

autorización de dicha enajenación a esta Corporación Provincial, por exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del citado Ayuntamiento.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERA.** - La legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5 y 47.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL).
- Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)
  - 8.1 c), 30.2 32.1 y 36.1, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
  - 79, 80 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
  - 16, 109, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB).
  - 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
  - 125 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL),
  - 374 Decreto 22/2004, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).
  - Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB):

*“La autorización de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.*

**SEGUNDA.** - Examinado el expediente remitido, en el mismo aparecen acreditados los siguientes extremos:

**Moción de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2019**, en la que consta: Que El Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra es propietario de veintitrés solares, (que se describen en la propia Moción y que más adelante se detallarán), estando estos inmuebles integrados en el Proyecto Regional para la implantación de un complejo Agroalimentario y planta de Cogeneración de energía en el término municipal de Fuenterroble de las Salvatierra entendiéndose que conviene a los intereses del Municipio la enajenación de la indicadas parcelas, habida cuenta que la Corporación Local no precisa la misma, ni para

uso propio, ni para su explotación, pues su finalidad es la de Industria agroalimentaria, competencias no residen en el Ayuntamiento por lo que este no puede explotarla conforme a su finalidad.

De ahí que el inmueble, no sea necesario para el uso general, antes, al contrario, únicamente puede destinarse a una explotación industrial, tampoco el inmueble puede ser destinado a servicio público de clase alguna. A mayor abundamiento, la enajenación se realiza por motivo de utilidad pública e interés social, como lo es la reactivación económica de la zona; creación de puestos de trabajo y asentamiento de población que, como consecuencia de la creación de esta Industria, sin duda, se conseguirá.

Por todo cuanto precede, es conveniente y necesario que el tantas veces citado inmueble, para cubrir su finalidad, sea explotado por la iniciativa privada, pues, como se ha reiterado, la pública carece de competencias, solamente, de esa forma, a través de la iniciativa privada, se va a originar la ejecución de un nuevo tejido agroindustrial con la tecnología más avanzada, con lo que moderniza el sector, genera nuevo empleo y da impulso social y económico al municipio.

Por último, es conveniente y necesario la venta de las citadas parcelas, ya que, con su importe el Ayuntamiento, al no poder destinar su importe a gastos corrientes, podrá hacer frente a las inversiones que el municipio necesite, extremo este que, en definitiva va a suponer que el Ayuntamiento no se despatrimonialice, puesto que si su importe se destina a inversiones, el precio de la venta va a suponer para el Municipio una reversión de su importe, pues, al reinvertirlo, se va a materializarlo en nuevos bienes a través de las sucesivas inversiones que se realicen.

Por todo ello, se entiende conveniente y necesario llevar a cabo la enajenación propuesta. Y que se unen a la presente Moción, los siguientes documentos: 1º.- Certificación del Registro de la propiedad, en la que consta que el inmueble está inscrito a nombre del Ayuntamiento. 2º.- Certificación del secretario en la que conste que está inscrita en el Inventario de Bienes como bien Patrimonial 3º.- Informe técnico sobre las características urbanísticas, su clasificación y calificación según el planeamiento urbanístico. 4º.- Valoración Pericial. 5º.-Pliego de Condiciones para la subasta. 6º.- Certificación sobre el importe de los Recursos Ordinarios del presupuesto.

Emítase informe por la Secretaría del Ayuntamiento sobre los requisitos, y documentos que ha de contener el expediente y la tramitación a seguir, informe que deberá igualmente versar sobre el Pliego de Condiciones que se acompaña a esta Moción.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal que se adopte acuerdo por el que se inicie el procedimiento de enajenación mediante subasta de la finca indicada en la presente Moción, habida cuenta que la citada finca, por las razones antes expuestas, no es susceptible de explotación por parte municipal, al no entrar dentro de sus competencias, ni es necesaria para el uso general, ni de servicio público. No obstante el pleno resolverá.

**Informe Jurídico de la Secretaría** de fecha 22 de julio de 2019, conteniendo la legislación aplicable a su juicio, sobre el procedimiento a seguir.

**Valoración Técnica de los bienes a enajenar, de** fecha 14 de junio de 2019, suscrito por el Arquitecto de la Mancomunidad de Entresieras, D. Prudencio José Hernández Macías,

en el que tras una serie de consideraciones que dicho técnico describe, concluye que la valoración individual de cada una de las parcelas es la siguiente:

PARCELA 209, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 83.335,00 euros  
 PARCELA 210, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 48.440,00 euros  
 PARCELA 211, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 59.010,00 euros  
 PARCELA 212, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 213, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 214, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 215, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.145,00 euros  
 PARCELA 216, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 217, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 218, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 219, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 220, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 221, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 222, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 61.705,00 euros  
 PARCELA 223, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 38.780,00 euros  
 PARCELA 224, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 35.035,00 euros  
 PARCELA 225, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 40.390,00 euros  
 PARCELA 226, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 40.670,00 euros  
 PARCELA 227, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 40.915,00 euros  
 PARCELA 228, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 41.160,00 euros  
 PARCELA 229, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 41.440,00 euros  
 PARCELA 230, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 41.965,00 euros  
 PARCELA 231, POLIGONO 503 asciende a la cantidad total de 54.285,00 euros.

**Certificación de Secretaría-Intervención en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto**, de fecha 15 de mayo de 2018 en el que se hace constar que según el Presupuesto actualmente vigente en este Ayuntamiento las cantidades que figuran consignadas en los cinco primeros capítulos del estado de ingresos son los que a continuación se detallan:

Capítulo 1º: Impuestos Directos	133.850,05 euros
Capítulo 2º: Impuestos Indirectos	1.00,00 euros
Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos	139.650,00 euros
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	98.465,00 euros
Capítulo 5ª: Ingresos patrimoniales	101.50,00 euros
TOTAL.....	474.465,00 EUROS
Resultando el 25% de esta cantidad	118.616,25 euros
Resultando el 20% de esta cantidad	94.893,00 euros
Resultando el 10% de esta cantidad	47.446,50 euros

**Certificado de la Secretaría de fecha 22 de julio de 2019**, donde consta que en el libro Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, figuran las siguientes parcelas:

.- Con el n° 29 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 209 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur y por el Este, con calles públicas sin nombre ( calle B) y por el Oeste con parcela I.2

.- Con el n° 30 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 210 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento, por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) y por el Oeste con parcela I.3

.- Con el n° 31 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 211 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento, por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.2 y por el Este con parcela I.4

.- Con el n° 32 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 212 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.3 y por el Este con parcela I.5

.- Con el n° 33 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 213 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.4 y por el Este con parcela I.6

.- Con el n° 34 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 214 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.5 y por el Este con parcela I.7

.- Con el n° 35 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 215 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.6 y por el Este con parcela I.8

.- Con el n° 36 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 216 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oeste con parcela I.7 y por el Este con parcela I.9

.- Con el n° 37 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 217 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una

superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.8 y por el Este con parcela I.10

.- Con el nº 38 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 218 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.9 y por el Este con parcela I.11

.- Con el nº 39 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 219 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.10 y por el Este con parcela I.12

.- Con el nº 40 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 220 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.11 y por el Este con parcela I.13

.- Con el nº 41 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 221 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.12 y por el Este con parcela I.14

.- Con el nº 42 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 222 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con parcela equipamiento , por el Sur , con calles públicas sin nombre; ( calle B) , por el Oste con parcela I.13 y por el Este con calle A

.- Con el nº 43 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 223 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO SIETE metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , arroyo de la Dehesa, por el Oste con parcela arroyo de la dehesa y por el Este con calle I.16

.- Con el nº 44 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 224 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CON CINCUENTA metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , arroyo de la Dehesa, por el Oste con parcela I.15 y por el Este con parcela I.17

.- Con el nº 45 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 225 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO metros cuadrados y sus linderos

son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5, por el Oste con I.16 y por el Este con calle I.18

.- Con el nº 46 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 226 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y DOS metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5) , por el Oste con parcela I.17 y por el Este con calle I.19

.- Con el nº 47 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 227 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5), por el Oste con parcela I.18 y por el Este con calle I.20

.- Con el nº 48 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 228 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5), por el Oste con parcela I.19 y por el Este con calle I.21

.- Con el nº 49 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 229 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5), por el Oste con parcela I.20 y por el Este con calle I.22

.- Con el nº 50 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 230 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5), por el Oste con parcela I.21 y por el Este con calle I.23

.- Con el nº 51 y con carácter de bien patrimonial la Parcela 231 Polígono 503 sita en el sector del complejo agroalimentario, destinada a suelo industrial. Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS CINCUENTA metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, con calles públicas sin nombre; ( calle B), por el Sur , zona verde (ZV-5), por el Oste con parcela I.22 y por el Este con calle A

**Acreditación de la inscripción de las Parcelas a enajenar del Registro de la Propiedad de Alba de Tormes mediante de veintitrés Notas Simples.** En las veintitrés Notas Simples, consta, entre otros extremos que la anteriores Parcelas aparecen inscritas a favor del Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra, adquiridas por Título de División Material, según resulta de Escritura Pública autorizada por el Notario de Guijuelo el día 8 de enero de 2019, y que damos aquí por reproducidas.

**Pliego de Condiciones económico-administrativas,** que habrán de regir la subasta pública. De fecha 25 de julio de 2019.

**Certificado del Acuerdo del Pleno** en el que consta Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Fuentesrobledo de Salvatierra en el día 26 de julio de 2019, a la que asistieron 5 de los 5 concejales que hecho y de derecho componen la Corporación, se adoptó por cuatro votos a favor, Don Juan José Serrano García, Don Ambrosio Morato Rodilla, Doña María de las Mercedes Terradillos González, Doña Lucía Sánchez Herráez y Don Faustino García de los Dolores, el acuerdo que transcrito literalmente se señala a continuación:

**2.- SUBASTA PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Teniendo conocimiento todos los presentes de Pliego de Condiciones Económico Administrativo que habrá de regir la enajenación de las parcelas 209, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231 del polígono 503. del Polígono Industrial de Fuentesrobledo de Salvatierra, se aprueba por unanimidad

Primero: La Enajenación mediante venta de las parcelas 209, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231 polígono 503, de este municipio.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero: Remitir todo el Expediente: Certificación del Registro de que esta inscrita a nombre del Ayuntamiento, Certificación del Secretario en la que conste que esta inscrita en el Inventario de Bienes como bien Patrimonial, Informe técnico sobre las características urbanísticas, su clasificación y calificación según el planeamiento urbanístico, Valoración Pericial, Pliego de Condiciones para la subasta, Informe de secretaría, Certificación sobre el importe de los Recursos Ordinarios del presupuesto ( Suma de los 5 primeros capítulos) y Certificación del acuerdo de Pleno sobre la venta y pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir su venta, a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, para la autorización por el Órgano de Gobierno correspondiente.

*Se hace constar que en el Acuerdo del Pleno de aprobación de la enajenación de las veintitrés parcelas objeto del expediente, se han omitido, (creemos que por error pues constan en el resto de la documentación que integra este expediente), las parcelas 211 y 212, por lo que antes de procederse a la enajenación deberá ser corregido este error material o de hecho.*

**Control de legalidad:**

**Bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.**

La presente enajenación se ha tramitado por el Ayuntamiento, sin precisar que conforme al Artículo 372 del RUCyL el inmueble que se enajena forma parte de Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento. El Artículo 16 del RB, regula que los patrimonios municipales del suelo se regularán por su legislación específica, que en nuestra Comunidad Autónoma se trata de la Ley de Urbanismo de Castilla y León

(LUCyL), y el Reglamento dictado en su desarrollo, (RUCyL), los cuales, regulan como procedimiento y forma general de enajenación de los bienes inmuebles integrantes del PMS, el concurso y en los casos contemplados en el artículo 382, como parece el que examinamos, se puede utilizar la subasta pública, pues las determinaciones urbanísticas no son incompatibles con los fines previstos en el artículo 374, debiendo destinarse los ingresos a los mismos fines.

*En resumen, de lo expuesto, debidamente examinados los diferentes trámites de que se compone este procedimiento de enajenación mediante venta, así como los documentos aportados al mismo, se comprueba su ajuste a la legalidad, conforme a lo establecido en el cuerpo de este Informe, y, en consecuencia*

**SE PROPONE** a esta Corporación Provincial la **AUTORIZACIÓN** de la enajenación de las parcelas urbanas incluidas en el Sector Industrial, descritas en el expediente, propiedad del Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca).

Y la Junta, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente Acctal. levantó la sesión siendo las once horas y nueve minutos horas, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario Acctal. doy fe.

EL PRESIDENTE Acctal.,

EL SECRETARIO Acctal.,

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, contiene nueve folios numerados del al con el número de folio doscientos ochenta y dos al doscientos noventa y uno.

EL SECRETARIO GENERAL